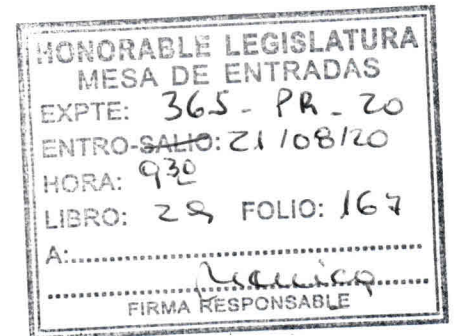




Honorable Legislatura  
Tucumán



## LA HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN



### RESUELVE

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 57 del Reglamento Interno de la Honorable Legislatura de Tucumán, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Habrá veintisiete (27) Comisiones Permanentes, integradas cada una de ellas por siete (7) Legisladores, con excepción de la de Juicio Político, que lo será por doce (12), conforme lo establece el Artículo 48 de la Constitución de la Provincia.

Estas Comisiones son:

- 1).- Asuntos Constitucionales e Institucionales;
- 2).- Legislación General;
- 3).- Hacienda y Presupuesto;
- 4).- Peticiones y Acuerdos;
- 5).- Seguridad y Justicia;
- 6).- Legislación Social;
- 7).- Salud Pública;
- 8).- Educación;
- 9).- Cultura;
- 10).- Ciencia y Técnica;
- 11).- Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte;
- 12).- Economía y Producción;
- 13).- Turismo;
- 14).- Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- 15).- MER.CO.SUR., COPA, Integración Regional y de Relaciones Internacionales;
- 16).- Energía y Comunicaciones;
- 17).- Derechos Humanos y Defensa del Consumidor;
- 18).- Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad;
- 19).- Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones;
- 20).- Asuntos Municipales y Comunales;
- 21).- Juicio Político;
- 22).- Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales;



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



- 23).- Deportes;
- 24).- Digesto Jurídico.
- 25).- De Protección de los Derechos de la Mujer. (11)
- 26).- De la Juventud
- 27).- De Seguimiento del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Pupilar y de la Defensa.

**Artículo 2°.-**Agréguese como último párrafo del artículo 58 del Reglamento Interno de la HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN el siguiente texto:

*"SEGUIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y DEL MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA: Será de competencia de la Comisión de Seguimiento del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Pupilar y de la Defensa: Mantener un vínculo permanente entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Pupilar y de la Defensa; recibir el Informe anual del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Pupilar y de la Defensa y elevarlo a sesión especial conjuntamente con un dictamen que contemple la evaluación de eficiencia de su funcionamiento, y los pedidos o propuestas que se hubieren formulado; requerir al Ministro Fiscal y al Ministro de la Defensa toda la documentación e información complementaria al Informe Anual para poder expedirse respecto de la rendición de cuentas del ejercicio vigente o de los anteriores; convocar a representantes del Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar y de la Defensa a la elaboración de una agenda anual incorporando temas de interés a los problemas planteados; elevar las propuestas del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Pupilar y de la Defensa acerca de la conveniencia de determinadas reformas legislativas y confeccionar un dictamen sobre ellas; elaborar proyectos de ley tendientes a obtener mayor eficiencia en el ejercicio de las funciones propias del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Pupilar y de la Defensa.*

  
Dr. JOSÉ MARÍA CANELADA  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



## FUNDAMENTOS

La división del Ministerio Público en la provincia de Tucumán en Ministerio Público Fiscal y Ministerio Pupilar y de la Defensa, producto de las sucesivas reformas legales introducidas en la Ley Orgánica de Tribunales N° 6.238 en febrero de 2017, requiere la adecuación a las pautas de transparencia, rendición de cuentas y democratización que propician los diversos tratados internacionales de lucha contra la corrupción; la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, según sus siglas en inglés), del cual Argentina es signatario desde noviembre de 2012; y diferentes principios de open government que se traducen en la Declaración del Milenio del año 2000 y las metas institucionales incluidas en la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Especialmente se propone dar cumplimiento a los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000-2015, que contienen diversas metas sociales a cumplir por los países miembros de Naciones Unidas, pero con la novedad de la inclusión de objetivos en materia institucional. La Nueva Agenda está conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y metas e indicadores específicos para diferentes áreas en el período 2015-2030. En particular, el ODS 16 propone "promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles". Este objetivo contempla 12 metas de transformación y fortalecimiento de las instituciones. Justicia 2020 - como plataforma de transformación del sector justicia en la Argentina - toma estas metas para transformarlas en iniciativas de políticas públicas debatidas y consensuadas con la sociedad. Su adecuación por parte de las provincias es una necesidad de armonizar los derechos locales a las pautas internacionales y de modernización de las estructuras institucionales. El presente proyecto de resolución tiene por finalidad cubrir el deber de rendición de cuentas del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Pupilar y de la Defensa y se plantea el objetivo de cubrir estos déficits expresados anteriormente.

Es por ello, y siguiendo además el camino de otras provincias, que invito a mis colegas que me acompañen en esta iniciativa.

  
Dr. JOSÉ MARÍA CANELADA  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN